



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes
372



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, **29 DIC. 2017**

VISTO:

El Informe N° 1934-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH., Informe N° 422-2017-GRAP/07./D.O.CONT., de fecha 06 de Diciembre del 2017 en la que se adjunta el acta de reconocimiento de deuda con fecha 05 de Diciembre del 2017, y el visto del Proveido administrativo N° 15595-2017, que mediante Proveido Logístico N° 9412-2017, en la que se autoriza la ejecución del acto administrativo correspondiente. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 066-2017-GRAP/07./D.O.CONT/VZA. Quien remite el expediente de reconocimiento de deuda de la señora ANABEL PEREZ HUASHUA, con la finalidad que los miembros integrantes de reconocimiento de deudas firmen el acta el mismo que servirá para la redacción de reconocimiento de deudas, y proceder con el pago posteriormente a la beneficiada usuaria.

Que, según el acta de reconocimiento de deudas de fecha 05 de Diciembre del 2017, la comisión de reconocimiento de deudas por crédito devengado constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR-APURIMAC/PE y sus modificatorias Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR-APURIMAC/PE, y Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2015-GR-APURIMAC/PE, previa revisión secuencial de los expedientes respectivos aprobó por unanimidad el reconocimiento de la deuda del año fiscal 2014, correspondiente a los compromisos contraídos con la señora ANABEL PEREZ HUASHUA, por la suma total de S/1,900.00 nuevos soles; concluyendo que el expediente, de reconoció como gastos devengados la deuda pendiente de pago del año fiscal 2014, por la suma de S/ .1,900.00 nuevos soles , a favor de la beneficiaria: ANABEL PEREZ HUASHUA, identificada con Documento Nacional N° 45439754, por los servicios prestado como Asistente Administrativo en el periodo del mes de octubre del 2014, que se afectara a la Meta 088-2017 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN".





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes



Que, mediante informe N° 422-2017-GRAP/07./ .D.O.CONT., de fecha 06 de Diciembre del 2017, el Director de la Oficina de Contabilidad remite el acta de reconocimiento de deuda y la meta de afectación con la finalidad de emitir la respectiva resolución a favor de la señora ANABEL PEREZ HUASHUA quien cumplió las funciones de Asistente Administrativo en el periodo del mes de octubre 2014.

En consecuencia, la petición de expedición del acto resolutorio es procedente con afectación a la Meta 088-2017, proyecto "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN", y ;

De conformidad a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y concordante con el contrato de Gerencia Regional N° 2205-2014-GRAPURIMAC/GG; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por crédito de devengado a FAVOR DE : ANABEL PEREZ HUASHUA, por los servicios prestado como Asistente Administrativo en el periodo del mes de octubre del año 2014, por el monto de S/ 1,900.00 nuevos soles; que se afectara a la Meta 088-2017 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN", Fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los pagos con afectación al Correlativo de Meta 088-2017 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma manuscrita]

ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

